

ORDENANZA N° 4895

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ARTICULO 1°.- Impónese a las calles Públicas N° 1, 2 y 3 comprendidas entre la continuación de Avenida Angelelli y predio del S.O.E.M., según detalle siguiente :

- Calle Pública N° 1 : Raúl Luna Moreira.-
- Calle Pública N° 2 : Andrés Sebastian Carrizo.-
- Calle Pública N° 3 : Marcos Ormeño.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento las áreas de competencia, para su ejecución.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Víctor Luís TELLO).-

g.d.